37738

# "GUANO EXPRESS CIA. LTDA."

Dir: Agustín Dávalos y Elempata
Telf: 2306134 2901809
Email: guano.express@fastnet.net.ec

Guano, 16 de enero de 2013

Doctora
Alexandra Espín
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
En su despacho.-

De mi consideración:

Con el presente acompaño la escritura de cesión de participaciones de la compañía *GUANO EXPRESS CIA LTDA. Para los fines legales consiguientes*

Solicito también se me confiera dos listados de los socios de la compañía

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Mery Hernández
GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VENTANILLA UNICA
RIOBAMBA
16 ENE 2013
RECEPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA SEXTA

## DEL CANTON RIOBAMBA

*Dr. Jacinto Mera Vela*

**ABOGADO - NOTARIO**

*Dirección: Pichincha 22-39 y*
*10 de Agosto*
*Teléfono: (03) 2969982*
*Riobamba - Ecuador*

# Notaria Sexta, Cantón Riobamba
# Dr. Jacinto Mera Vela

**ESCRITURA No. 2599 - 2012**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN:** **PEDRO ANIBAL ASQUI BULLA**

NOTARIA SEXTA CANTON RIOBAMBA Dr. Jacinto Mera Vela

**Y**

**MYRIAM ALICIA PALMAY YAMBAY**

**A FAVOR DE:** **SEGUNDO CARLOS TINGO GUSQUI**

**Y**

**MERY DEL ROCIO HERNANDEZ BULLA**

**CUANTIA:** **US$ 80.00**

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy jueves seis de diciembre del año dos mil doce, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, por una parte, **Pedro Anibal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay**, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo posterior se les denominará Cedentes, y por otra parte los señores **Segundo Carlos Tingo Gusqui**, casado; y, **Mery del Rocío Hernández Bulla**, divorciada, a quienes se les denominará Cesionarios; los comparecientes legalmente hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: COMPARECIENTES.- Comparecen los cónyuges señores PEDRO ANIBAL ASQUI BULLA y MYRIAM ALICIA PALMAY YAMBAY, a quienes en lo posterior se les denominará Cedentes, y por otra parte los señores SEGUNDO CARLOS TINGO

GUSQUI, casado; y, MERY DEL ROCIO HERNANDEZ BULLA, divorciada, a quienes se les denominará Cesionarios, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA**: ANTECEDENTES.- La Compañía de Responsabilidad Limitada Guano Express Compañía Limitada, se constituye mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela; el veinte de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano el cinco de abril del dos mil cuatro con el número veintisiete; compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Guano y con un Capital Social inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Guano Express Compañía Limitada, reunida el veintisiete de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Guano, autorizan por unanimidad la cesión de participaciones a los socios Pedro Aníbal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay cedan en favor de los señores Segundo Carlos Tingo Gusqui y Mery del Rocío Hernández Bulla, diez y treinta participaciones de dos dólares cada una, respectivamente.- **TERCERA:** CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los señores Pedro Aníbal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay ceden de manera irrevocable a favor de los señores Segundo Carlos Tingo Gusqui el 25% (veinticinco por ciento) de participaciones y a Mery del Rocío Hernández Bulla el 75% (setenta y cinco por ciento) de participaciones de las que posee dentro de la Compañía quienes declaran que aceptan la Cesión de participaciones que se realizan en su favor y quedando el nuevo cuadro de socios y participaciones de la siguiente manera: Segundo

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

Carlos Tingo Gusqui con diez participaciones de dos dólares cada una y Mery del Rocío Hernández Bulla con treinta participaciones de dos dólares cada una más las veinte participaciones que ya poseía con anterioridad le dan un total de cincuenta participaciones.- **CUARTA.-** VALOR DE PARTICIPACIONES.- El precio por el cual ceden las participaciones materia del presente contrato es de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América y que los señores Pedro Aníbal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay declaran que lo han recibido a su entera satisfacción.- **QUINTA.-** GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios.- **SEXTA.-** ANOTACIONES.- La cesión de participaciones se tomara nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en la Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la compañía.- Usted señor Notario se servirá agregara las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- **Hasta aquí la minuta,** firmada por el doctor Armando Díaz Córdova, Abogado del Colegio de Abogados de Chimborazo, con matricula profesional número doscientos cuarenta y nueve, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, capaces de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto, expresan que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en

# Notaria Sexta, Cantón Riobamba
# Dr. Jacinto Mera Vela

señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-

Pedro Aníbal Asqui Bulla
C.C: 060185135-5
Votación: 103-0004

Myriam Alicia Palmay Yambay
C.C: 060199580-6
Votación: 345-0011

Segundo Carlos Tingo Gusqui
C.C: 060312953-7
Votación: 371-0033

Mery del Rocío Hernández Bulla
C.C: 171056855-9
Votación: 030-0025

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON
CLAVE: CESION DE PARTICIPACIONES GUANO EXPRESS M

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: COMPARECIENTES.- Comparecen los cónyuges señores PEDRO ANIBAL ASQUI BULLA y MYRIAM ALICIA PALMAY YAMBAY, a quienes en lo posterior se les denominará Cedentes, y por otra parte los señores SEGUNDO CARLOS TINGO GUSQUI, casado; y, MERY DEL ROCIO HERNANDEZ BULLA, divorciada, a quienes se les denominará Cesionarios, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA**: ANTECEDENTES.- La Compañía de Responsabilidad Limitada Guano Express Compañía Limitada, se constituye mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela; el 20 de febrero del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano el 5 de abril del 2004 con el No. 27; compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Guano y con un Capital Social inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Guano Express Compañía Limitada, reunida el 27 de septiembre del 2012, en la ciudad de Guano, autorizan por unanimidad la cesión de participaciones a los socios Pedro Aníbal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay cedan en favor de los señores Segundo Carlos Tingo Gusqui y Mery del Rocío Hernández Bulla, diez y treinta participaciones de 2 dólares cada una, respectivamente.

**TERCERA:** CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los señores Pedro Aníbal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay ceden de manera irrevocable a favor de los señores Segundo Carlos Tingo Gusqui el 25% de participaciones y a Mery del Rocío Hernández Bulla el 75% de participaciones de las que posee dentro de la Compañía quienes declaran que aceptan la Cesión de participaciones que se realizan en su favor y quedando el nuevo cuadro de socios y participaciones de la siguiente manera: Segundo Carlos Tingo Gusqui con diez participaciones de dos dólares cada una y Mery del Rocío Hernández Bulla con treinta participaciones de dos dólares cada una mas las veinte participaciones que ya poseía con anterioridad le dan un total de cincuenta participaciones.

**CUARTA.-** VALOR DE PARTICIPACIONES.- El precio por el cual ceden las participaciones materia del presente contrato es de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América y que los señores Pedro Aníbal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay declaran que lo han recibido a su entera satisfacción.

**QUINTA.-** GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios.

**SEXTA.-** ANOTACIONES.- La cesión de participaciones se tomara nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en la Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la compañía.

Usted señor Notario se servirá agregara las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

Dr. Armando Díaz Cordova
ABOGADO MAT. 249 C.A.CH.
MAT. 06-1994-6 FORO
PICHINCHA 21-48 Y 10 DE AGOSTO
2946819 09-3855989

ECUATORIANA****** V4443V4242
CASADO PEDRO ANIBAL ASQUI BULLA
SUPERIOR COMERCIANTE
JOSE PASTOR PALMAY MACHADO
MARIANA ELENA YAMBAY LEMA
GUANO 03/06/2010
03/06/2022
2771821

CIUDADANIA 060199580-6
PALMAY YAMBAY MYRIAM ALICIA
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
28 OCTUBRE 1965
001-1 0398 00788 F
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1965

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

345-0011 NÚMERO
0601995806 CÉDULA
PALMAY YAMBAY MYRIAM ALICIA
CHIMBORAZO PROVINCIA
GUANO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA
LA MATRIZ ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

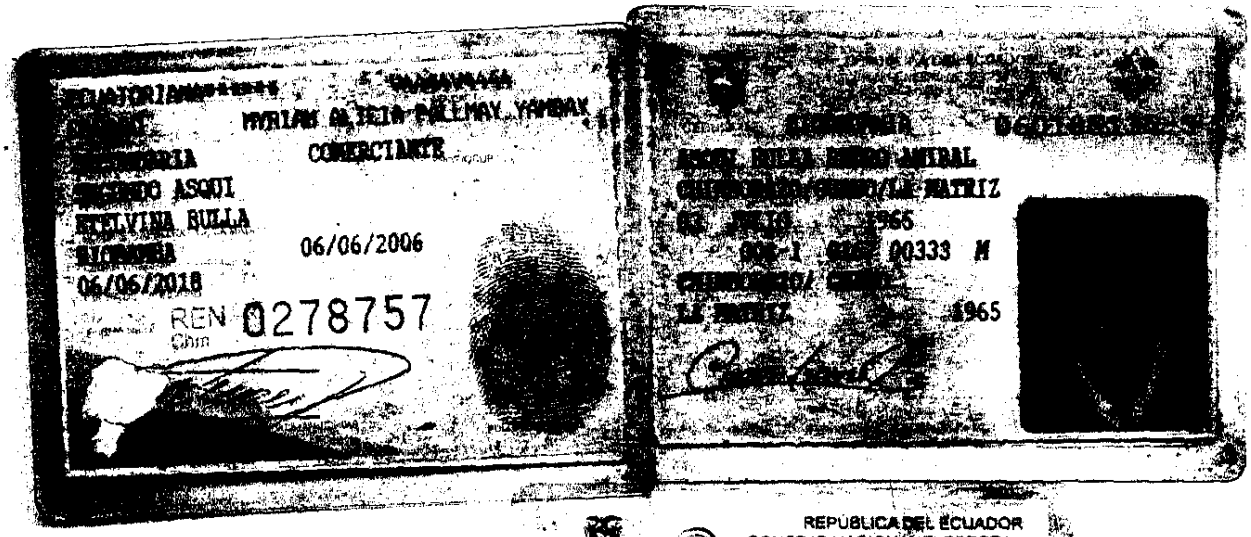


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0004 NÚMERO
0601851355 CÉDULA
ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
LIZARZABURU PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

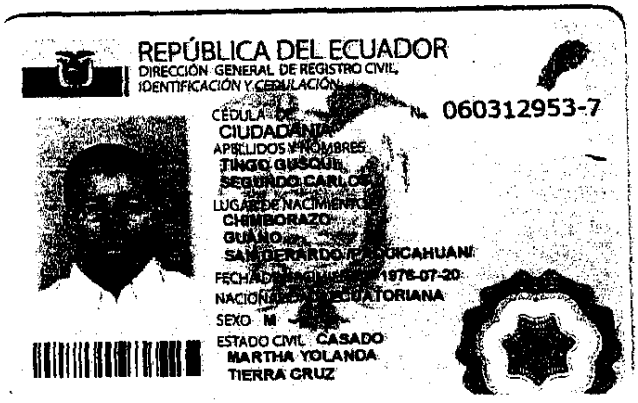
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
060312953-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TINGO GUSQUI SEGUNDO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN ANDRES
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA YOLANDA TIERRA CRUZ

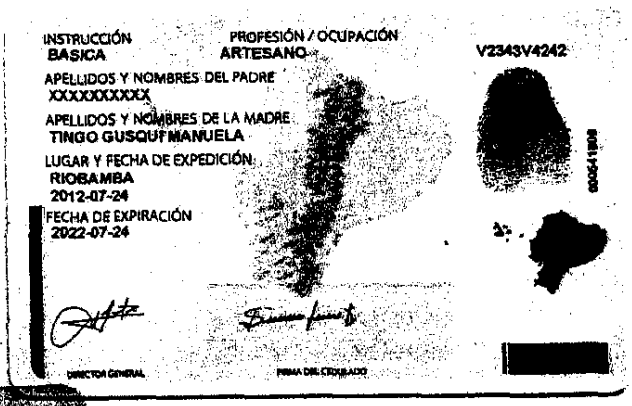
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO
V2343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINGO GUSQUI MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-07-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-24
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

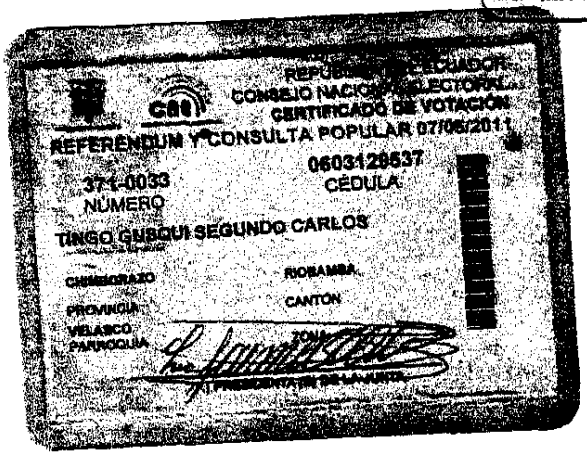
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
0603128537
CÉDULA
371-0033
NÚMERO
TINGO GUSQUI SEGUNDO CARLOS
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
VELASCO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

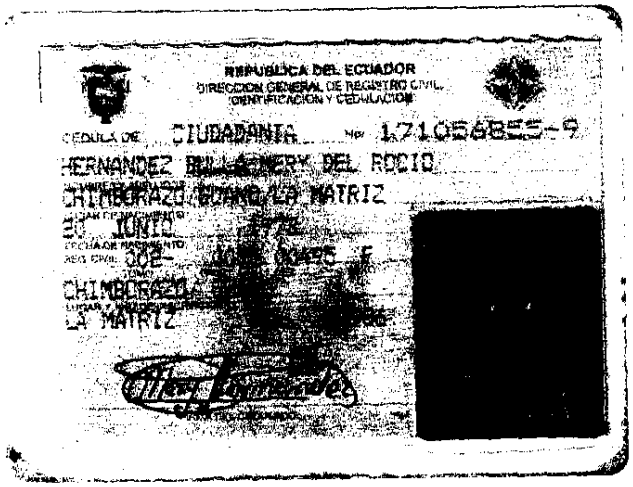


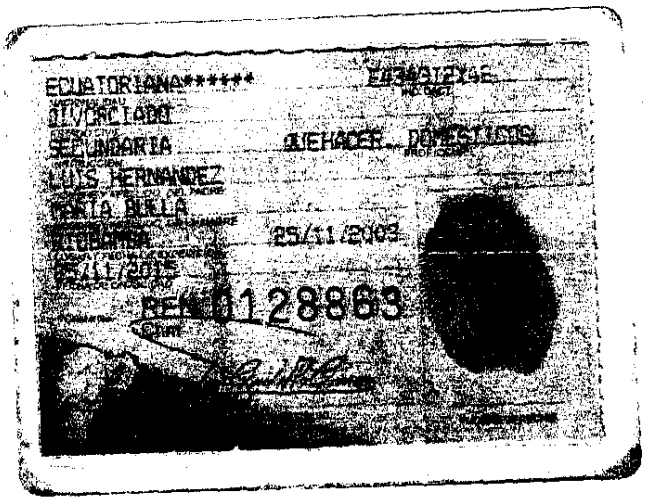


NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0025
NÚMERO

1710568559
CÉDULA

HERNÁNDEZ BULLA MERY DEL ROCÍO

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

LIZARZABURU
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUANO EXPRESS CIA. LTDA.-

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil doce, a las siete horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en la calle Agustín Dávalos y Elempata, se reúnen los socios de la compañía Guano Express Cía. Ltda ., señores Pedro Anibal Asqui Bulla, Alcides Daniel Vizuete Albán, Mery del Rocío Hernández Bulla, Franklin Estuardo Pallmay Yambay, Jaime Marcelo Pancho Cajamarca, Marco Vinicio Vallejo Bonilla, Fredy Donoso Velastegui, Carlos Angelo Allauca Guananga, Diego Armando Martínez Tapia, Eduardo Yambay Callay, Byron Javier Pazmiño Montero, Diego Orozco Yambay, Carlos Alfonso Vizcaíno Coello y José Francisco Cabrera Borja los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía razón por la que fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 Y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en constituirse en Junta General Universal de socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia de su titular Alcides Daniel Vizuete Albán y actuando como secretaria la señora Mery Hernández se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES:

El señor Pedro A. Asqui Bulla, expresa que desea ceder a favor del señor Segundo Carlos Tingo Gusqui, diez participaciones de dos dólares cada una y en favor de la señora Mery del Rocío Hernández Bulla, treinta participaciones de dos dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autorizan al señor Pedro A. Asqui Bulla, para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado

Mery Hernández Bulla
GERENTE

Alcides Daniel Vizuete Albán
PRESIDENTE

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

Pedro A. Asqui Bulla

Franklin E. Pallmay Yambay

Jaime M. Pancho Cajamarca

Marco V. Vallejo Bonilla

Fredy Donoso Velastegui

Carlos A. Allauca Guananga

Diego A. Martínez Tapia

José F. Cabrera Borja

Eduardo Yambay C.

Byron Pazmiño Montero

Carlos A Vizcaino C.

Diego Orozco Yambay

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

# SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

Expediente: 37738 Usuario: frobalino

Nombre: GUANO EXPRESS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| | | | | | CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): | 400,0000 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. | IDENTIFICACION | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSION | CAPITAL | INCAUTADO |
| 1 | 0601971427 | ALLAUCA GUANANGA CARLOS ANGELO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 2 | 0601851355 | ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL | ECUADOR | NACIONAL | 80,0000 | |
| 3 | 0603046186 | CABRERA BORJA JOSE FRANCISCO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 4 | 0602261968 | DONOSO VELASTEGUI FREDY OSWALDO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 5 | 1710568559 | HERNANDEZ BULLA MERY DEL ROCIO | ECUADOR | NACIONAL | 40,0000 | |
| 6 | 0603617150 | MARTINEZ TAPIA DIEGO ARMANDO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 7 | 0603003484 | OROZCO YAMBAY DIEGO ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 8 | 0602318586 | PALLMAY YANBAY FRANKLIN ESTUARDO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 9 | 0601923998 | PANCHO CAJAMARCA JAIME MARCELO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 10 | 0602200883 | PAZMIÑO MONTERO BYRON JAVIER | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 11 | 0602475030 | VALLEJO BONILLA MARCO VINICIO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 12 | 0501869051 | VIZCAINO COELLO CARLOS ALFONSO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| 13 | 0601315351 | VIZUETE ALBAN ALCIDES DANIEL | ECUADOR | NACIONAL | 60,0000 | |
| 14 | 0601718810 | YAMBAY CALLAY EDUARDO VINICIO | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| | | | | | TOTAL (USD $): | 400,0000 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/03/2011 17:04:09

Ab. Fausto Robalino Roman
Delegado del Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 11/10/2012 12:25:45

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo *prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías*, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, *es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías*

# Notaria Sexta, Cantón Riobamba
# Dr. Jacinto Mera Vela

**RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta 3ª **COPIA,** debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, jueves seis de diciembre del año dos mil doce.-

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JMV

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

**RAZON.-** En esta fecha se procede a marginar en la escritura matriz de la Compañía de Responsabilidad Limitada Guano Express, celebrada el veinte de febrero del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, y mediante escritura de Cesión de Participaciones, realizada el seis de diciembre del dos mil doce, con estos antecedentes los señores Pedro Aníbal Asqui Bulla y Myriam Alicia Palmay Yambay, ceden de manera irrevocable a favor de los señores Segundo Carlos Tingo Gusqui, y Mery del Roció Hernández Bulla, el setenta y cinco por ciento de participaciones. Riobamba, seis de diciembre del dos mil doce. De todo lo que doy fe.

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

NOTARIA SE
Dr. Jacinto Mera
CANTON RIOBAMBA

JMV

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 032969982**

**Registro de la Propiedad del Cantón GUANO**

Agustin Davalos S/N y Colon

**Número de Repertorio: 2012– 2920**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiuno de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 24 a 24 con el número de inscripción 24 celebrado entre: ([ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL en calidad de CEDENTE], [PASMAY YAMBAY MYRIAN ALICIA en calidad de CEDENTE], [TINGO GUSQUI SEGUNDO CARLOS en calidad de CESIONARIO], [HERNANDEZ BULLA MERY DEL ROCIO en calidad de CESIONARIO]).

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD CANTON GUANO

Dr. Diego Avalos Vaca
**Registrador de la Propiedad (E).**